

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**8197** *ORDEN ECD/942/2003, de 24 marzo, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario en el Cuerpo de Maestros de D. Antonio Martínez Manrique.*

Visto el escrito de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de les Illes Balears por el que remite la sentencia n.º 116/2000 del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Palma de Mallorca por la que se condena a D. Antonio Martínez Manrique, funcionario del Cuerpo de Maestros, con D.N.I. 041349546, entre otros, a la pena de 1 año y 8 meses de prisión y a la de inhabilitación absoluta por un tiempo de 3 años.

Resultando que el artículo 37, apartado 1, letra d) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de

febrero de 1964, en su redacción dada por el artículo 105.1 de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, determina que: «La condición de funcionario se pierde en virtud de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta».

Considerando que, visto el fallo de la Sentencia, es de aplicación al presente supuesto la legislación referida en el resultando anterior, por lo que procede la pérdida de la condición de funcionario.

Este Ministerio, en uso de la competencia atribuida al Departamento por el Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto declarar la pérdida de la condición de funcionario en el Cuerpo de Maestros de D. Antonio Martínez Manrique, con D.N.I. 1041349546 y efectos de 29 de octubre de 2002, en virtud de condena de inhabilitación absoluta para el ejercicio de empleos y cargos públicos.

Madrid, 24 de marzo de 2003.—La Ministra, P.D. (O. 1-2-2001 B.O.E. del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**8198** *ORDEN de 11 de abril de 2003, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agente aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Vistas las solicitudes presentadas por los Agentes de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, he resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en el Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, nombrados por Resolución de 11 de abril de 2003.

Primero.—Los Agentes de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico, (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.—Los Agentes de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico), no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Vitoria-Gasteiz, 11 de abril de 2003.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.

## ANEXO I

### Agentes de la Administración de Justicia

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
1	22.738.856	PEREZ GONZALEZ, CELIA.	JDO. PAZ GORLIZ.	BIZKAIA.
2	20.199.225	SALDAÑA JORRIN, SUSANA.	JDO. PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	GIPUZKOA.
3	30.636.807	MENDIA SALAZAR, ALMUDENA.	JDO. PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 GERNIKA-LUMO.	BIZKAIA.
4	30.664.120	RIO GABIOLA, ASIER DEL.	JDO. PAZ BERRIZ.	BIZKAIA.
5	20.222.344	MARDONES PRESA, CESAR.	JDO. PAZ ELORRIO.	BIZKAIA.

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
6	30.579.069	ZAMORANO PEREZ, MARIA ANGELES.	SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	GIPUZKOA.
7	16.299.334	RODRÍGUEZ LUCAS, M. ISABEL.	JDO. PAZ ZUMARRAGA.	GIPUZKOA.
8	30.677.712	ZALLO ANDECHAGA, NAGORE.	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1.ª DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	GIPUZKOA.
9	72.574.548	VERA MOLINA, M. DE LOS REMEDIOS.	JDO. PAZ OÑATI.	GIPUZKOA.
10	30.639.549	BARINAGA LOPEZ, AINHOA.	JDO. PENAL N.º 1 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.	GIPUZKOA.
11	14.264.624	ALLER LOPEZ, MARTA.	JDO. PENAL N.º 3 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.	GIPUZKOA.
12	44.672.121	RUIZ DEL PORTAL SANTANA, MARIA.	JDO. PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.	GIPUZKOA.
13	11.919.855	MOTA CUESTA, MARIA DEL PRADO.	SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.	GIPUZKOA.
14	10.199.482	MIRANDA GARCIA, MARIA LUISA.	JDO. PAZ IBARRA.	GIPUZKOA.
15	34.081.068	LUZURIAGA BERMÚDEZ, ANA.	JDO. PAZ RENTERIA.	GIPUZKOA.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**8199**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 19 de julio de 2001.*

Mediante la Resolución del Departamento de Justicia e Interior JUI/120/2003, de 13 de enero (DOGC núm. 3812, de 31.1.2003, y BOE núm. 25, de 29.1.2003), se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de agentes de la Administración de justicia convocadas por la Orden de 19 de julio de 2001.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 11 de abril de 2003 ha nombrado funcionarios de carrera a los agentes de la Administración de justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 19 de julio de 2001, en el ámbito de Cataluña, por lo que vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo a las personas que se señalan.

2. Los agentes de la Administración de justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero. El plazo posesorio no será retribuido, dado que, de acuerdo con lo que dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al cuerpo en el que se ingresa.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, del artículo único de la Ley orgánica 1/1985, de 18 de enero, y de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento orgánico (Real decre-

to 249/1996, de 16 de febrero), los aspirantes que ocupen otro puesto de trabajo en el sector público deberán manifestar la opción por alguno de los puestos de trabajo en el acta de la toma de posesión.

Los destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento orgánico) no pueden participar en un concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la última destinación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

4. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución de la consejera de Justicia e Interior de 13 de enero de 2003 (DOGC núm. 3812, de 31.1.2003, y BOE núm. 25, de 29.1.2003), que no sean adjudicadas mediante esta Resolución, mantienen la condición de plazas desiertas, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 30 de abril de 2003.

5. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, o bien podrán impugnar esta Resolución directamente mediante un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se comunicarán mediante su publicación en el DOGC y mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de los órganos siguientes: Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (av. Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); subdirecciones generales de Justicia e Interior de Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (c. Doctor Ferran, 68, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av.